

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud de las partes y por ser procedente conforme al artículo 161 numeral 2 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso desde la fecha y hasta por el mes de abril de 2023.

SEGUNDO: Tener por notificada mediante conducta concluyente del auto de mandamiento de pago a AMELIA RIOS GOMEZ desde agosto 1 de 2022.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cafeb1e94d7bd66b47e74b516f46e5a4d5e3f3617212cccf352964da374b025**

Documento generado en 17/08/2022 10:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>